



CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO Artículo 62.1 – Consultas Preliminares al Mercado				
TIPO DE COMPRA	BIEN ☐	SERVICIO ☒	OBRA ☐	CONSULTORÍA ☐
OBJETO DE CONTRATACIÓN	“CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO PERÍODO 2026-2027”			
FECHA	11-09-2026			

1. FUNDAMENTO NORMATIVO

La presente Consulta Preliminar al Mercado se realiza con fundamento en el artículo 62.1, que establece que las consultas preliminares tendrán por objeto, entre otros:

- Optimizar la definición de especificaciones técnicas o términos de referencia.
- Identificar soluciones técnicas o prácticas disponibles.
- Obtener información sobre la realidad del mercado.
- Estructurar el presupuesto referencial.
- Realizar el análisis preliminar del mejor valor por dinero.
- Definir la estrategia de contratación.
- Promover la concurrencia.
- Identificar riesgos asociados a la contratación pública.

Asimismo, se observará que la consulta no sea utilizada para direccionar los pliegos, favorecer a un determinado proveedor o restringir la libre concurrencia y competencia.

2. OBJETIVO

Obtener información técnica, económica y comercial del mercado asegurador que permita al GAD Municipal del Cantón Guano estructurar adecuadamente la eventual **CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO PERÍODO 2026-2027** garantizando condiciones orientadas a la protección del patrimonio público, concurrencia, transparencia, eficiencia y mejor valor por dinero.

3.- DESCRIPCIÓN PRELIMINAR DE LA NECESIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, a través de la Unidad de Activos Fijos, invita públicamente a las compañías de seguros, intermediarios o actores del mercado que legalmente se encuentren facultados para participar, a proporcionar información técnica, económica y comercial relacionada con la eventual **CONTRATACIÓN DE LAS**



PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO PERÍODO 2026-2027, por la cual solicitamos se sirva presentar una propuesta económica y técnica del servicio, así como demás aspectos inherentes a esta contratación los cuales deberán ser detallados a continuación :

Nº	CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	71334031 8	CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO PERÍODO 2026-2027”	1	Unidad

Los Términos de referencia para la consulta preliminar de mercado se realizará considerando preliminarmente los siguientes grupos que se detallan a continuación:

Descripción	Características, requisitos funcionales o tecnológicos (para Bienes) o Descripción del servicio (para servicios)	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor total
“CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO PERÍODO 2026-2027”	BIENES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - GRUPO MOBILIARIO 800 bienes institucionales. VER ANEXO	1	U		
	BIENES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - GRUPO MAQUINARIA Y EQUIPO 525 bienes institucionales. VER ANEXO	1	U		
	BIENES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - GRUPO HERRAMIENTAS. 70 bienes institucionales. VER ANEXO	1	U		
	BIENES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - GRUPO EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS. 520 bienes institucionales. VER ANEXO	1			
	BIENES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS. 40 bienes institucionales. VER ANEXO				
	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA 19 bienes institucionales. VER ANEXO				



	BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO - GRUPO MOBILIARIO 944 bienes institucionales. VER ANEXO				
--	---	--	--	--	--

Condición solicitada: La cotización/proforma deberá indicar precio unitario y total, incluyendo de forma separada los impuestos que correspondan, así como especificaciones técnicas /TDR detalladas de manera clara y otras condiciones en las cuales oferta a la entidad.

Se solicita además que la cotización/proforma indique lo siguiente, para lo cual participantes deberán responder, en lo posible, las siguientes preguntas.

3.1. Cobertura para bienes institucionales indicar las coberturas disponibles para:

- pérdida total;
- pérdida parcial;
- robo total;
- robo parcial;
- incendio;
- fenómenos naturales;
- responsabilidad civil;
- accidentes personales;
- indemniza el valor comercial por robo total;
- cumple con los requisitos legales obligatorios;
- rotura de cristales y vandalismo.
- traslado;
- daños propios;
- explosión;
- lluvia e inundación, incluidos los bienes que se encuentren a la intemperie fuera de los edificios o construcciones
- daños por agua
- motín huelga y/o conmoción civil
- hundimiento, desplazamiento, agrietamiento o asentamientos de muros, pisos techos, pavimentos o cimientos a consecuencia de un evento súbito e imprevisto amparado por la póliza de incendio;
- indicar el tipo de tipo de coberturas que aplique para cada grupo de bienes,
- justificar el ramo utilizado según el grupo de bienes.

Para cada cobertura indicar:

Cobertura	Límite	Sublímite	Deducible	Exclusiones	Observaciones

3.2. COBERTURA ADICIONALES.

Considerando que la entidad posee bienes institucionales que son necesarios para las actividades operativas de la institución y así prestar servicios a la ciudadanía, se solicita informar las condiciones disponibles para los grupos de bienes:



- Mobiliarios
- Maquinarias y Equipos.
- Herramientas
- Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos
- Edificios Locales y Residencias.
- Bienes de Custodia y Control Administrativo.

Se deberá informar específicamente si la póliza cubre:

- Restitución valor asegurado a valor pactado
- Si se va dar cumplimiento a los expuesto en el Reglamento de bienes del sector público artículo 144.
- Salvamento
- Traslado temporal
- Destrucción preventiva
- En qué tiempo se debe realizar la Notificación de siniestros.
- Adhesión
- Cuál va ser el tiempo de pago de la prima.
- Cuál será el plazo técnicamente viable para la cancelación de póliza.
- No cancelación individual de pólizas
- Alteraciones y reparaciones
- Designación de bienes
- Arbitraje
- Ajustadores de mutuo acuerdo
- Cláusula labores y materiales: Se autoriza al Asegurado para efectuar las alteraciones y/o reparaciones dentro del bien que juzgue necesarias para el funcionamiento de la entidad, siempre que esto no implique una agravación del riesgo Asegurado. En este caso el Asegurado será obligado a avisar por escrito a la Compañía, dentro de los 60 días estipulados, si no se ha dado el aviso correspondiente, vencido este plazo, la cobertura del seguro cesará automáticamente.
- Autoridad civil
- Aclaraciones
- Nuevas propiedades predios cobertura automática
- Cláusula de errores u omisiones no intencionales
- Pagos de siniestros en cuantos días hábiles se realizaría.
- Bienes de terceros bajo la responsabilidad de la GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO
- Impacto de vehículos y/o montacargas de propiedad de la Institución o de sus empleados.
- Caída de árboles u objetos extraños, se elimina para este efecto el límite de velocidad del viento y se otorga la cobertura de granizo. Se cubren los objetos que se encuentren en vías de aproximación de tráfico aéreo incluyendo antenas, torres y demás equipos exteriores de telecomunicación o de energía eléctrica.
- Bienes a la intemperie
- Bienes en exposición o demostración
- Extintores



- Cobertura para obras civiles en curso
- Inspección de siniestros máximo 48 horas.
- Omisión de listados; para liquidación de siniestros la Compañía de seguros requerirá únicamente la certificación de preexistencia otorgada por la Unidad de Activos Fijos del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO.
- Extensión de vigencia a prorrata.
- Remplazo y/o Reposición: Los bienes o equipos siniestrados deberán ser remplazados por bienes de similares o mejores características.
- INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A LA PÓLIZA
- En el caso de inclusión de nuevos bienes, automotores o personal dentro de la vigencia de la póliza, la Aseguradora las registrará bajo las mismas condiciones estipuladas en la póliza contratada y se realiza desde la fecha de solicitud y el cobro a prorrata; para las exclusiones se realizará desde la fecha de la solicitud y el cobro o devolución de prima correspondiente a prorrata.

Los participantes deberán identificar las condiciones que, de acuerdo con sus productos, resulten aplicables.

3.3. VALOR ASEGURABLE

La entidad no asumirá automáticamente que el valor histórico registrado en inventarios constituye el valor asegurable.

Se solicita que se especifique lo siguiente:

1. ¿Qué metodología recomienda para establecer el valor asegurable?
2. ¿Debe utilizarse valor comercial?
3. ¿Debe utilizarse valor de reposición?
4. ¿Debe considerarse depreciación?
5. ¿Debe utilizarse valor acordado?
6. ¿Qué metodología recomienda para bienes antiguos?
7. ¿Qué metodología recomienda para bienes nuevos?
8. ¿Cómo se determina la indemnización en caso de pérdida total?
9. ¿Qué documentación requiere la aseguradora para determinar el valor asegurable?

La entidad justificará posteriormente la metodología adoptada.

3.3. DEDUCIBLES



Los proveedores deberán indicar los deducibles que habitualmente se aplican.

Cobertura	Deducible habitual	Deducible recomendado	Observaciones
Daños propios			
Robo			
Pérdida total			
Fenómenos naturales			
Responsabilidad civil			
Maquinaria			
Herramientas			
Equipo Informático			
Otros			

La información servirá para determinar la relación entre prima, riesgo retenido y protección patrimonial.

3.4. EXCLUSIONES

Se solicitará a los proveedores identificar las principales exclusiones aplicables.

Deberán informar especialmente sobre exclusiones relacionadas con:

- operación de herramientas;
- uso institucional;
- sobrecarga;
- negligencia;
- mantenimiento;
- desgaste;
- daños mecánicos;
- traslado;
- carga y descarga;
- trabajos municipales;
- responsabilidad frente a terceros;
- eventos naturales.

La entidad analizará cada exclusión antes de incorporarla a los futuros TDR.

3.5. ATENCIÓN DE SINIESTROS

Los proveedores deberán informar:

- procedimiento de notificación;
- canales disponibles;
- tiempo de respuesta;



- inspección;
- evaluación;
- autorización;
- reparación;
- indemnización;
- pérdida total;
- pérdida parcial;
- documentación requerida;
- mecanismos de seguimiento.

Se solicitarán tiempos referenciales máximos o habituales para cada etapa.

3.6. REASEGURO

Los proveedores deberán indicar, cuando corresponda:

- mecanismos de reaseguro;
- respaldo disponible;
- participación del reasegurador;
- condiciones de reaseguro;
- registro ante la autoridad competente;
- procedimiento para riesgos de alta cuantía;
- cualquier condición que pueda afectar la atención de un siniestro.

La información será utilizada para el análisis del mejor valor por dinero, considerando la seguridad jurídica y financiera de la transferencia del riesgo

3.7. INFORMACIÓN ECONÓMICA

Los proveedores podrán proporcionar información económica referencial.

La información deberá, en lo posible, diferenciar:

- prima;
- impuestos;
- contribuciones;
- costos adicionales;
- costo por grupo;
- costo por cobertura;
- deducibles;
- vigencia.

La información económica recibida será considerada exclusivamente como insumo para la estructuración del presupuesto referencial y no constituirá oferta vinculante.

3.8. PREGUNTA FUNDAMENTAL SOBRE MEJOR VALOR POR DINERO

Se solicitará a los proveedores responder:



¿Qué combinación de coberturas, límites, deducibles, condiciones de atención de siniestros, respaldo de reaseguro y costo considera que representa la alternativa técnicamente más conveniente para la institución con las características de los bienes descritos en el Anexo de bienes institucionales adjunto?

La respuesta deberá estar técnicamente sustentada.

3.9. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Los proveedores deberán identificar riesgos que deberían ser considerados por la entidad.

Como mínimo:

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Tratamiento recomendado
Cobertura insuficiente			
Deducible elevado			
Exclusiones relevantes			
Demora en siniestros			
Demora en indemnización			
Insuficiente cobertura de maquinaria			
Restricciones de operación			
Insuficiente red de talleres			
Problemas de valoración			
Insuficiente respaldo de reaseguro			

3.10. DATOS DEL PROVEEDOR

- Razón social:
- RUC:
- Contacto:
- Teléfono:
- Correo:
- Fecha:
- Vigencia de oferta:
- Tiempo de entrega:
- Forma de pago:
- Garantía:
- Firma:
- Otros (indicar/anexar documentación de soporte del proveedor)



La presente consulta preliminar de mercado no constituye por sí misma una orden de compra ni un compromiso de adjudicación; así como tampoco constituirá causal de exclusión ni impedirá su posterior participación en el procedimiento de contratación pública. Asimismo, dicha participación no les otorgará ventajas competitivas, derechos o beneficios adicionales frente a los demás oferentes.

En el caso de requerir información adicional, ponemos a su consideración el correo electrónico:
guilcapi.lorena@municipiodeguano.gob.ec

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Elaborado por:	Revisado y aprobado por:
Ing. Lorena Guilcapi L	Ing. Ana Alvarado N.
TÉCNICA DE ACTIVOS FIJOS	DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (e)
CODIGO: wfg4GFX2dZ	CODIGO: 9PPuGd3VBO
FECHA DE EVALUACIÓN: 2025-08-02	FECHA DE EVALUACIÓN: 2025-08-02